

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 884

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Jhon James Marín Bermúdez
Causante	Luis Alfonso Bermúdez Aristizábal
Radicación	2017-00351-00

Caicedonia Valle, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

1. CONSIDERACIONES

En virtud a la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informan los motivos por los cuales la diligencia de inventarios y avalúos que se tenía programada para el pasado 02 de junio de 2021, a las nueve de la mañana (09:00am), se impone la necesidad de fijar nueva fecha y hora a efecto de que tenga lugar su realización.

Finalmente, dado que EL Señor Jhon James Marín Bermúdez, en calidad de subrogatario de los derechos herenciales de los Señores Gilberto, Alba María, Hernando, Luis Alfonso, Julia Rosa y Nancy Bermúdez García, hijos del causante Luis Alfonso Bermúdez Aristizábal, ha constituido apoderada judicial en virtud al derecho de postulación estatuido en el artículo 73 de la norma en cita, el Juzgado procederá a reconocer personería a la Profesional del Derecho Blanca Luz Mery Jiménez para que actúe en el presente proceso en tal calidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

2. RESUELVE

Primero: Señalar como nueva fecha para la realización de la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** en este proceso, el día **JUEVES, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, de conformidad con lo normado en el 501 del Código General del Proceso.

Segundo: **PREVENIR** una vez más, a los intervinientes de las reglas señaladas para la realización de la referida audiencia, y advertidas anteriormente en el auto Nro. 1332 del pasado 11 de noviembre de 2020.

Tercero.- RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda, a la Abogada Blanca Luz Mery Jiménez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.330.173, expedida en Caicedonia Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 104.188, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del mandato conferido.

Nota: Se verifica que el apoderado no tiene sanciones disciplinarias que pesen en su contra, a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados No. 637432, consultado el día 23 de septiembre de 2021, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. **032**

Del Auto anterior **884** de fecha **septiembre 24-21**
Hoy, **septiembre 27-21** se notifica a las por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca356bdc290ed36e8ae17e9a5ad6cf04b0c46f7a37b680a3a1f264e2343dc01

Documento generado en 24/09/2021 07:27:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>